



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO - 252863105001-2016-00619-00
DEMANDANTE: EDGAR FRANCISCO SOLANO VELEZ
DEMANDADO: YOBANI MARTINEZ BERNAL

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería al Dr. (a) **JUAN MIGUEL PEREZ PEREZ** abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl. 2, pdf 01).

NEGAR la solicitud que el despacho liquide la obligación imputada al demandado, toda vez que, si la parte ejecutada desea establecer el monto de lo adeudado a la fecha y realizar el pago con el objeto de dar por terminado el presente asunto, deberá proceder conforme así lo dispone el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del C.P.L. g

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b7747ad683d1395b3ad44453dafed597657905fa3d41a535132ea394537b79**

Documento generado en 30/06/2023 11:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>